MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapopa ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2017

MINISTERIO DE JUSTICIA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"
ID 321.261

CONTRATO N° 06 /2017

"ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ."

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. N° 288828
Directora

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *MINISTERIO DE JUSTICIA*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *LIC. ALBERTO MENDIETA IRALA, DIRECTOR DE CONTRATACIONES* Dirección: AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. EE. UU. *Piso/Oficina: 2° PISO – DIRECCION DE CONTRATACIONES (UOC)* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *NO corresponde* Teléfono: *595-21-442276* Fax: *595-21-442276* Dirección electrónica: *dirección.uoc@ministeriodejusticia.gov.py*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *El* **AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13	El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Prof. María Teresa R. Vda. de Mongelós
C.I. Nº 288328
Directora

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado,. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago: - Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas - Factura Crédito con los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Servicio – N° de Contrato – Modalidad de Contratación - Orden de Servicio - Nota de Remisión o Acta de Recepción debidamente conformada por el responsable de la dependencia beneficiada. - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social - Pago de última Declaración Jurada de IVA Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en: *guaraníes*
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,05* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. Nº 288828
Directora

CGC 15.1	*NO SE PAGARÁ ANTICIPO*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes SIN excepción.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato].* *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* Será de exclusiva responsabilidad del proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme a lo que se indica en la Subcláusula 17.5 de las CGC].*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA]*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en las Especificaciones Técnicas (Sección III Suministros Requeridos)
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: como se indica en las Especificaciones Técnicas (Sección III Suministros Requeridos)
CGC 27	El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: NO APLICA
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:_ NO APLICA
CGC 33	Vigencia del contrato: A partir de la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 33.1 y la Ley de Contrataciones Publicas*

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. Nº 288828
Directora

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ de MARÍA TERESA BOGADO VDA. DE MONGELOS** con **RUC N° 288828-9**, domiciliada en la E.E.U.U. N° 937 c/ TTE. FARIÑA – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **MARÍA TERESA BOGADO VDA. DE MONGELOS** con Cédula de Identidad N° 288.828, como Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente " **CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 321.261**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para la Contratación de Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios del Ministerio de Justicia, por el cual el **PROVEEDOR** entregará en la forma indicada más adelante, los bienes y servicios detallados en su oferta

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está supeditado a la aprobación de la Ampliación del Plan Financiero en la partida (260). Está vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.261

La validez de la presente contratación queda supeditada a la aprobación de la partida correspondiente al ejercicio fiscal siguiente (2018)

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelos
C.I. Nº 288828
Directora

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2017, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 362.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	91111901-001	Servicio de guardería para hijos de funcionarios	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
2	91111901-001	Servicio de guardería (apoyo escolar)	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
					Precio total:		1.250.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000) y el monto máximo es de guaraníes seiscientos millones (Gs. 600.000.000).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (Sección III – Suministros Requeridos)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Talento Humano

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. Nº 288828
Directora

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 24 días del mes de mayo del año 2017.

MARÍA BOGADO VDA. DE MONGELOS
PROPIETARIA

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. N° 288828
Directora

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Educ. Inicial y Escolar Básica
Dpto. de Educ. Inicial y Escolar Básica

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia
EVER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
MINISTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO
" CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 321.261

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. **Especificaciones Técnicas**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. EL OBJETO. Las siguientes especificaciones comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente, para la prestación de los servicios de custodia integral para los hijos y niños bajo responsabilidad de funcionarios del Ministerio de Justicia desde los 4(cuatro) meses de edad.

La Cotización del precio unitario se debe establecer por niño/a, considerando educación, alimentación, albergue, et; de acuerdo a lo establecido en las especificaciones.

2. EL PROVEEDOR. Es la persona física o jurídica, quien suscribirá contrato con el Ministerio de Justicia, a los efectos de montar y prestar los servicios profesionales de la Guardería para el Ministerio de Justicia. Los niños y niñas serán agrupados por edades con una atención diferenciada. La organización de la Guardería será como sigue:

a. GRUPO MATERNAL I: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 4 (CUATRO) MESES HASTA LOS 1 (UN) AÑO. (Dependiendo de la madurez motriz y socio afectiva de/la niño/a).

GRUPO MATERNAL II: NIÑOS Y NIÑAS DESDE MAS DE 1(UN) AÑO HASTA LOS 2 (DOS) AÑOS. (Dependiendo de la madurez motriz y socio afectiva de/la niño/a).

b. PRE JARDIN: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 2 (DOS) AÑOS Y 6 (SEIS) MESES HASTA LOS 4 (CUATRO) AÑOS CUMPLIDOS (dependiendo de la madurez motriz y socio afectivo de/la niño/a).

c. JARDIN: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 4 (CUATRO) AÑOS CUMPLIDOS HASTA LOS 5 (CINCO).

d. PRE ESCOLAR: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 5 (CINCO) AÑOS CUMPLIDOS.

e) **APOYO ESCOLAR:** NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 5 (CINCO) AÑOS CUMPLIDOS (que cuentan con capacidades diferentes y/o inmadurez motriz del niño o niña, que dificultan su aprendizaje en forma normal).

3. OBJETIVOS Y METAS DEL SERVICIO EDUCACIÓN:

a. Descripción de los Servicios El adjudicado, se encargará de la atención integral del/la niño/a, en un horario de 06:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, salvo los feriados oficiales, y de conformidad al horario normal y diferenciado de los funcionarios del Ministerio de Justicia. El prestador del servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Cultura, la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otro organismo relacionado con la actividad. Todas las dependencias deberán estar ambientadas acorde a crear un espacio placentero y estimulante para los niños, así como deberán estar debidamente equipados para el correcto desempeño de las actividades. Durante la permanencia de los/as niños/as, estos/as recibirán un trato afectuoso, equitativo e integrador con el fin de fomentar las condiciones de respeto, convivencia y sociabilidad de los mismos. La agrupación de los/as niños/as se hará teniendo en cuenta las edades. Se fomentará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un servicio coordinado y continuo en la educación de los/as niños/as. El/la niño/a debe ir aprendiendo reglas de sociabilidad, higiene y otras pautas de comportamiento que ayuden a su desarrollo integral. Se promoverá la educación cívica e identidad nacional, respetando las costumbres, símbolos patrios y festividades nacionales. Bajo ningún concepto, el prestador del servicio podrá inculcar ideologías religiosas o políticas a los/as niños/as. Se debe fomentar en los/as niños/as el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad. La política de aprendizaje

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. Nº 238828
Directora

debe ser de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología para el buen pasar del niño/a.

Alimentos: La provisión y la alimentación de los niños correrá por cuenta del proveedor, siendo básica responsabilidad de la empresa contratada para la prestación de los servicios de guardería infantil, el correcto almacenamiento, conservación y suministro a los/las niños/as, en cuanto a frecuencia, modo y cantidad suficientes. La empresa adjudicada deberá contar con todos los utensilios y menajes necesarios para la correcta distribución. Indefectiblemente debe incluir: Desayuno, Media mañana, almuerzo completo (comida, bebida y postre) y Merienda. Las dietas alimenticias serán elaboradas por la nutricionista de cabecera a cargo de los padres, en base al historial médico de cada niño, considerando sus costumbres y características familiares de alimentación. Los padres tendrán la obligación de acercar a la Institución el historial médico y la alimentación del profesional (Nutricionista) a cargo, debidamente certificada y habilitada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que serán entregadas con las entrevistas con los padres. Para los efectos se establecerá y se presentará antes de la finalización del mes el calendario alimenticio del mes siguiente para que el mismo sea puesto a consideración de los padres.

El objetivo principal de la alimentación de los niños es, a más de su desarrollo físico, que los mismos al terminar el año lectivo, puedan consumir cualquier tipo de alimento sano, es decir que vaya adquiriendo una pauta de alimentación adecuada.

Lista de alimentos a ser utilizados:

- **Lácteos:** Leche entera, yogurt entero y chico y por litro; y queso Paraguay fresco, queso rallado, queso sándwich,
- **Carnes:** Carnaza negra, carne molida de primera, surubi, pechuga de pollo.
- **Verduras:** Lechuga, acelga, perejil, kuratu, espinaca, zapallito, zapallo, zanahoria, tomate, locote, papa, cebolla, remolacha.
- **Legumbres:** Arvejas, chauchas, portoto, lentejas.
- **Cereales:** Fideos, arroz, harina tipo ooo, cereales, maicena, harina de maíz, pan de sándwich, galleta molida.
- **Frutas:** Naranja, banana, mamon, manzana, pera, pomelo, mandarina, durazno.
- **Dulces:** Gelatina, flan de vainilla, dulce de leche, azúcar, mermelada, chocolate en polvo.
- **Grasas:** Aceite de Oliva y de Girasol, manteca.
- **Especias:** Nuez moscada, canela, hojas de laurel, sal, puré de tomate, orégano.

Materiales: La empresa contratada elaborará antes del inicio de las actividades el listado de los materiales y elementos personales que los/as niños/as necesitarán durante el año lectivo el cual deberá ser entregado a los padres para su conocimiento que los/as niños/as necesitarán durante el año lectivo. Por otro lado es responsabilidad de los padres la provisión de elementos de uso y aseo personal, ropa de cambio, pañales, toallitas húmedas, dentífrico, sabanitas, almohaditas, toallitas de mano y otros elementos personales.

Procedimientos e implementación pedagógica: Enseñanza acorde a la edad además incluye; estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de Cuentos, y otras actividades que le ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad. Las Actividades para el desarrollo o estímulo físico pueden ser realizadas y planificadas hábitos, a ser ordenados y responsables.

Educación en valores: Es muy importante que los niños aprendan a través de valores y por los propios docentes con la presentación de un plan previo a las mismas. Estas son las virtudes que ayudarán a los/as niños/as a ser personas maduras y auténticamente felices.

Salud: Durante la estadía de los/as niños/as en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud. Además la empresa deberá proveer de un Botiquín para Primeros Auxilios el cual estará a disposición de la Enfermería para los casos de emergencia, el mismo deberá contener básicamente lo siguiente: gasa estéril, leucoplast, curitas de varios tamaños, venda elástica, toallas antisépticas, IOP, cabestrillo, algodón estéril, una pera de goma, tijera, termómetro, pinza, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua

Prof. María Teresa B. Vda. de Monzelos
C.I. N° 238828
Directora

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

oxigenada, cuchara de medida, rifocina, anti diarreico, antiespasmódico, antihistamínico, analgésico antifebril, descongestionante nasal, crema para picadura de insectos y quemaduras como mínimo. Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.

Servicio de emergencias: La Contratista deberá contar con algún seguro de servicio de emergencias para el traslado inmediato de los niños/as en caso de accidentes al centro Asistencial que será determinado previa consulta a los padres o encargados.

Otros servicios: La empresa PROVEEDOR deberá además realizar los siguientes servicios: Cambio de pañales, y ropas de las niñas y niños. El PROVEEDOR es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño/a a su cargo, quedando totalmente prohibida la utilización de elementos de uso personal de un/a niño/a en la atención de otro/a.

4. LISTADO DEL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS:

a) 1(un/a) Coordinador/a General (Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia)

b) b) 3 (Tres) Maestros/as Parvularias (Título Profesional en Educación inicial o Educación Parvularia).

c) 3(Tres) Asistentes Parvularias (Egresadas de las carreras afines al servicio o cursando el último año de la correspondiente carrera).

d) 1(un) Lic. en enfermería (Técnico superior en enfermería o Auxiliar en enfermería en cualquiera de los casos la persona propuesta debe ser titulada.

e) 1 (un) Maestro/a Parvularia para apoyo escolar básica. (Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia)

f) 1 (un) Lic. en Psicología (Egresadas de las carreras afines al servicio con experiencia comprobada).-

g) 1(un) Personal de Servicio o limpieza. Certificado laboral y experiencia en trabajos similares.

h) 1 (un) Personal de Cocina: Certificado laboral y experiencia mínima de 2 (dos) años en trabajos similares.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS

Los integrantes del plantel que brindará los servicios no deberán exceder la edad de 55 (cincuenta y cinco) años.

a. Coordinador/a General: Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia, trabajo social o alguna carrera afín al concepto de este llamado, con experiencia mínima de 3 años de haber trabajado con niños/as en la atención de educación inicial. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad.

b. Maestras Parvularias: Título Profesional en Educación inicial o Educación Parvularia. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad

c. Asistentes de Parvularias: Estudiantes de Ciencias de la Educación, cursando el último año como mínimo, además también califica una persona que haya hecho cursos de capacitación en educación inicial que le habilite en el trato y cuidado de los niños. Certificado de trabajo que avale su conocimiento en el manejo de niños/as, con una experiencia mínima de un año como tal, en los últimos cinco años.

d) Lic. Enfermería: Título Profesional. Con conocimiento de salud integral de los niños, fundamentalmente de los niños de hasta 12 meses. Es la responsable de la elaboración guarda de la ficha médica de los niños en coordinación con el psicólogo/a. Deberá brindar los primeros auxilios en caso de accidentes. Es responsable de administrar el botiquín evitando que el mismo este desprovisto de la medicación necesaria.

e) Maestro/a Parvularia para apoyo Escolar Básica: Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia con experiencia mínima de 2 años de haber trabajado con niños/as con dificultades diferentes o inmadurez cerebral en la atención de educación inicial. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral.

f) Lic. en Psicología: Deberá velar porque la maduración infantil se produzca correctamente, detectando los problemas que podrían sugerir en un momento tan delicado del desarrollo. A partir de esta valoración se elabora un informe a fin de recomendar el asesoramiento necesario,

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. Nº 288828
Directora

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

además del correcto desarrollo evolutivo del niño, asesoramiento a las familias, estimulación temprana y entrevista personal con los padres.

g) Personal de Servicio: Certificado laboral, y experiencia mínima de 1 año en trabajos similares.

h) Personal de Cocina: Certificado laboral y experiencia mínima de 2 (dos) años en trabajos similares.

OBSERVACIÓN: Con la oferta se deberán presentar los currículos de cada uno de los profesionales, además de la carta de aceptación del mismo, donde acepte trabajar con el oferente en caso que el mismo sea adjudicado, dichos documentos serán evaluados por el Comité de Evaluación. Sustitución: En caso de que la PROVEEDOR quiera sustituir a sus empleados/funcionarios durante la vigencia del contrato, en primer lugar, deberá tener la aprobación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a quien expondrá la justificación debida. Una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el currículo propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC. El cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

Personal: El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestará, con la identificación correspondiente a cada uno. Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el periodo de horas que los niños se encuentren bajo su custodia.

Recepción: El recibimiento de los niños, en la hora de entrada de los mismos deberá ser recibido por sus respectivas profesoras y/o asistentes de cada área, al igual que la salida de los mismos encargándose de que estos sean retirados por sus padres y/o responsables.

Recreación: Los responsables de cada área deberán custodiar permanentemente las zonas de juegos, parque, durante este periodo, asimismo durante la hora de descanso.

Salas: La empresa es encargada del arreglo de las salas, estimulación y limpieza de los juguetes, así también de la decoración de las mismas.

Higiene: La asistencia de los niños por niveles como el de cambio de ropa, pañales y aseo del/la niño/a, según necesidad además de ser responsables de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño provistos por los padres.

Limpieza: La empresa será responsable de las fumigaciones, especialmente luego de los problemas de salud y enfermedades contagiosas, asimismo como el mantenimiento del patio/jardín. Los insumos de limpieza para la correcta higiene y desinfección diaria de todas las Áreas del lugar, correrán por cuenta del proveedor del servicio adjudicado. Es obligatorio para el adjudicado presentar mensualmente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la planilla de control de asistencia de los/as niños/as presentes en el mes, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados. Ambas planillas deberán ser rubricadas y selladas por la Coordinadora.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL OFRECIDO POR LA EMPRESA PROVEEDOR:

El oferente contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones en cuanto al personal asignado al servicio:

a. La edad de los profesionales y personal contratados no podrá exceder los 55 años.

b. Los profesionales y personal contratados deberán prestar servicios de lunes a viernes en el horario establecido de la Guardería.

c. Deberán demostrar equilibrio emocional.

d. Tendrán trato amable y deferente con los niños/as. Los padres y comunidad en general las expresiones y vocabularios deberán ser siempre apropiados.

e. Capacidad de diálogo.

f. La empresa contratada deberá abonar los salarios a sus funcionarios dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes vencido, independientemente al pago que realice la Institución por la prestación del servicio.

g. El plantel deberá estar inscripto por el oferente en el Instituto de Previsión Social.

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS).

La empresa que resulte adjudicada contara con 20 días corridos a partir de la firma del presente contrato para la puesta a punto del local donde funcionara la guardería, registro de los niño y

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. Nº 288828
Directora

Ever Martínez E.
Ministro de Justicia

presentación del personal a prestar los servicios, el esquema y metodología de prestación del servicio, calendario de eventos a ser desarrollado durante el año, entrevistas, evaluación y consultas a los padres.

Como máximo 10 días antes de que se venza el plazo especificado precedentemente, se realizará una visita a las instalaciones edilicias propuesta por la Empresa Adjudicada, la que será aprobada conforme a los requerimientos del PBC, por parte del Director de la UOC o su Representante, el Director Administrativo o su Representante y el comité de Evaluación.

En caso de que existan observaciones por parte de estos a las Instalaciones, la adjudicada deberá realizar las correcciones correspondientes en el plazo máximo especificado.

En caso de que la justificación no sea suficiente a criterio del Ministerio por medio de la Dirección de la UOC, por cada día de retraso le será computada una multa conforme a las normativas.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

a) Salas para Maternal I y II, Pre-Jardín, Jardín y Preescolar
b) Maestras Parvularias (Mínimo 3 años de experiencia en el ramo)
c) Apoyo Escolar (Para niños con dificultades de aprendizaje).
d) Psicóloga Infantil.
e) Servicios de Desayuno, media mañana, almuerzos y meriendas para los niños de acuerdo a su edad.
f) Materiales y/o útiles
g) Uniformes (por lo menos uno por hijo por temporada).
h) Horario que abarque desde 06:30 a 18:00hs.
i) El local debe estar debidamente climatizado y separado según la edad de los niños.
j) El local de la Guardería no debe superar los 500mts a la redonda de la Institución.
k) El oferente debe contar con un espacio físico como para albergar una cantidad máxima de 25 niños, a partir de los 4 meses de edad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MARÍA BOGADO VDA. DE MONGELOS
PROPIETARIA
Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. Nº 238828
Directora

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia
EVER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
MINISTRO